

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-30000-19-2057-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2057

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,497.9
Muestra Auditada	56,497.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo de los ejecutores denominados la Comisión del Agua (CAEV), y los municipios de Uxpanapa y de Isla, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los cuales se revisó una muestra de 56,497.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.

2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionaron a los ejecutores denominados la Comisión del Agua (CAEV) y los municipios de Uxpanapa e Isla, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se comprobó que la SEFIPLAN les transfirió recursos del programa, de los cuales se seleccionaron procesos para su fiscalización por 56,497.9 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SEFIPLAN, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SEFIPLAN y los ejecutores del gasto contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con el PROAGUA 2023 por un total de 56,497.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría y contaron con la documentación que justificó y comprobó el registro.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Número de contrato	Concepto	Ejecutor	Importe
Obra Pública:			
1.- IO-89-Y18-930033901-N-28-2023/CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2023-01-INV	Elaboración de estudios de prospección hidrogeológica con aplicación de geofísica eléctrica para la perforación de pozos profundos para agua potable para varias localidades del estado.	CAEV	2,103.3
2.- IO-89-Y18-930033901-N-29-2023/CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2023-02-INV	Elaboración de proyecto ejecutivo para reforzamiento del sistema de agua potable para varias localidades del estado.	CAEV	5,919.0
3.- LO-89-Y18-930033901-N-27-2023/CAEV-PROAGUA-FISE-2023-F04-LP	Rehabilitación del sistema múltiple de agua potable "Ixcanelco" (segunda de 2 etapas), para las localidades de Ixcanelco, San Diego, Rancho Nuevo San José, Los Ajos, Buenos Aires, La Florida y San Sebastián, municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave.	CAEV	25,948.3
4.- IO-89-Y18-930033901-N-30-2023/CAEV-PROAGUA-FISE-RFP-2023-F20-INV	Perforaciones de pozos profundos para reforzamiento del sistema de agua potable de las localidades de Huazuntlán, Emilio Carranza, Jesús Carranza, Suchilapan del Río, Oteapan, Chinameca, Vega de Alatorre y San Juan Villa Rica, en los municipios de Mecayapan, Vega de Alatorre, Jesús Carranza, Oteapan, Chinameca y Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave.	CAEV	8,228.0
5.- MUV/FAISMUN-PROAGUA/2023/LPN-01	Construcción de red de alcantarillado sanitario (segunda etapa - terminación) en la localidad Las Carolinas, municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.	Uxpanapa	8,494.7
6.- CON-MIV-FAISMUN/PROAGUA-0001/0301-2023	Construcción de drenaje sanitario de la colonia CETIS a La Báscula, municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave.	Isla	5,804.6
Total			56,497.9

FUENTE: Auxiliares Contables, Pólizas de Egresos, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

Obra pública

5. Con la revisión de 6 expedientes de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 56,497.9 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2023, se constató que el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el contrato número MUV/FAISMUN-PROAGUA/2023/LPN-01, no contó con el programa anual de obras públicas, ni con la suficiencia presupuestal, ni contó con el presupuesto base, la convocatoria, las bases de licitación, ni con la documentación que relativa a la propuesta técnica del contratista ganador, el acta de presentación de las proposiciones, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón de contratistas; asimismo el municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el contrato número CON-MIV-FAISMUN/PROAGUA-0001/0301-2023, no contó con la suficiencia presupuestal, ni con la documentación que acredite la propiedad, no contó con la propuesta técnica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de no inhabilitación; respecto a los contratos a cargo del CAEV, el contrato número LO-89-Y18-930033901-N-27-2023/CAEV-PROAGUA-FISE-2023-F04-LP, no contó con el programa anual de obras públicas, con la documentación que acredite la propiedad, ni con el presupuesto base, tampoco contó con el acta constitutiva de las empresas concursantes; el contrato número LO-89-Y18-930033901-N-30-2023/CAEV-PROAGUA-FISE-RFP-2023-F20-INV, no contó con el programa anual de obras públicas, ni las bases de licitación u oficios de invitación, faltó el dictamen económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento; el contrato número LO-89-Y18-930033901-N-28-2023/CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2023-01-INV, no contó con el acta de fallo.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información faltante en los distintos expedientes de los contratos, tales como el Programa Anual de Obras Públicas, la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, la convocatoria, las bases de licitación y los oficios de invitación, la propuesta técnica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de las empresas contratadas, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de no inhabilitación y la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento; sin embargo, no se presentaron los documentos que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles relacionados con los contratos número CON-MIV-FAISMUN/PROAGUA-0001/0301-2023 por un monto de 5,804,587.15 pesos y LO-89-Y18-930033901-N-27-2023/CAEV-PROAGUA-FISE-2023-F04-LP por un monto de 25,948,324.14 pesos, por lo que prevalece un monto observado por 31,752,911.29 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-30000-19-2057-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,752,911.29 pesos (treinta y un millones setecientos cincuenta y dos mil

novecientos once pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que en los contratos número CON-MIV-FAISMUN/PROAGUA-0001/0301-2023 relacionado con la construcción de drenaje sanitario de la colonia CETIS a La Báscula, municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave y LO-89-Y18-930033901-N-27-2023/CAEV-PROAGUA-FISE-2023-F04-LP relacionado con la rehabilitación del sistema múltiple de agua potable Ixcanelco (segunda de 2 etapas), para las localidades de Ixcanelco, San Diego, Rancho Nuevo San José, Los Ajos, Buenos Aires, La Florida y San Sebastian, municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave, no contaron con el documento que acredite la propiedad de los inmuebles, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34, 39, segundo párrafo, 43, fracción III, 46, 49 segundo párrafo, 50, 51, fracción I y 55 fracciones I y II.

6. Con la revisión de 6 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 56,497.9 miles de pesos pagados con recursos del PROAGUA 2023, se constató que el contrato número MUV/FAISMUN-PROAGUA/2023/LPN-01, correspondiente a la “Construcción de red de alcantarillado sanitario (segunda etapa - terminación) en la localidad Las Carolinas, municipio de Uxpanapa”, ejecutado por el municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, no acreditó contar con el acta de finiquito de la obra, ni con la documentación soporte de las estimaciones, como son los números generadores, los reportes fotográficos ni los planos de construcción, tampoco cumplió con el documento que acredita el pago ya que las estimaciones se pagaron mediante cheque salvo el anticipo por un monto de 8,494.6 miles de pesos; el contrato número CON-MIV-FAISMUN/PROAGUA-0001/0301-2023, correspondiente a la “Construcción de drenaje sanitario de la colonia CETIS a La Báscula, municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave”, ejecutado por el municipio de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no contó con el acta de finiquito de la obra por un monto de 5,792.1 miles de pesos; en cuanto a los contratos ejecutados por la CAEV, el contrato número LO-89-Y18-930033901-N-27-2023/CAEV-PROAGUA-FISE-2023-F04-LP, celebrado para la “Rehabilitación del sistema múltiple de agua potable “Ixcanelco” (segunda de 2 etapas), para las localidades de Ixcanelco, San Diego, Rancho Nuevo San José, Los Ajos, Buenos Aires, La Florida y San Sebastian, municipio de Tantoyuca, Veracruz de Ignacio de la Llave”, no contó con el oficio de terminación de la obra, por un monto de 25,948.3 miles de pesos; el contrato número IO-89-Y18-930033901-N-30-2023/CAEV-PROAGUA-FISE-RFP-2023-F20-INV, con objeto de realizar “Perforaciones de pozos profundos para reforzamiento del sistema de agua potable de las localidades de Huazuntlán, Emilio Carranza, Jesús Carranza, Suchilapan del Río, Oteapan, Chinameca, Vega de Alatorre y San Juan Villa Rica, en los municipios de Mecayapan, Vega de Alatorre, Jesús Carranza, Oteapan, Chinameca y Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave” no contó con el acta de entrega-recepción de los trabajos, ni con la documentación soporte de las estimaciones, tal como los números generadores, los reportes fotográficos ni con los planos de construcción por un monto de 8,228.0 miles de pesos; del contrato número IO-89-Y18-930033901-N-29-2023/CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2023-02-INV, correspondiente a la “Elaboración de proyecto ejecutivo para reforzamiento del sistema de agua potable para

varias localidades del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, no se acreditó contar con el proyecto ejecutivo contratado por 5,919.0 miles de pesos; y del contrato número IO-89-Y18-930033901-N-28-2023/CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2023-01-INV, celebrado para la “Elaboración de estudios de prospección hidrogeológica con aplicación de geofísica eléctrica para la perforación de pozos profundos para agua potable para varias localidades del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, no acreditó contar con los estudios de contratados por 2,103.3 miles de pesos; por lo cual se observa un monto total de 56,497.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 65, primer párrafo y 67 segundo párrafo y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 125, fracción I, inciso a), 126, 127 primero y tercer párrafos, 212 y 218.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información faltante en los distintos expedientes de los contratos, tales como el acta entrega recepción de la obra, el acta finiquito de la obra, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de obra y los reportes fotográficos; sin embargo, del contrato MUV/FAISMUN-PROAGUA/2023/LPN-01, no cumplió con el documento que acredita el pago ya que las estimaciones se pagaron mediante cheque, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30000-19-2057-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato MUV/FAISMUN-PROAGUA/2023/LPN-01, no acreditaron cumplir con el documento que acredita el pago ya que las estimaciones se pagaron mediante cheque, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 65, primer párrafo y 67 segundo párrafo y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 125, fracción I, inciso a), 126, 127 primero y tercer párrafos, 212 y 218.

Montos por Aclarar

Se determinaron 31,752,911.29 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 56,497.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 31,752.9 miles de pesos que representa el 56.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número DGF/SFRF/2975/11/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 y DGF/SFRF/3031/12/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 6, se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Office No. DGF/SFIR/2075/13/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGAGF/D/3236/2024, relacionado con la auditoría número 2057, Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PREDAGUA) Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 28 de noviembre de 2024



SEDE AJUSCO
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se hizo ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención a su oficio DGAGFD/3236/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024 y recibido el 19 de mismo mes y año, mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2057, denominada **"Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA)**, Cuenta Pública 2023; le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de dichos Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Copia simple del oficio CIM/029/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, firmado por la L.C. Vladia Delfina Martínez García, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver., a través del cual envía 1 USB certificada.
 - Copia simple del oficio ISLA/T.M./216/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, firmado por el Mtro. Lenin Alexis Ramírez Reyes, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Isla, Ver., a través del cual envía 5 fojas útiles y 1 USB certificada.
 - Copia simple del oficio SI/7C5/0900/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, firmado por el Ing. Andrés Luisito Mora, Subdirector de Infraestructura de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), a través del cual envía 11 fojas originales y 1 DVD-R certificado.

En caso particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Fotomarcas y Etiquetas ante la ASE

C.C. Vlado Delfina Martínez Gómez - Comisionado Interino Municipal del H. Ayuntamiento de Uruapan, Ver. - Para su nombramiento
C.P. Rafael Molina Alvarado - Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Irapuato, Gto. Ver. - Mismo fin.
Mtro. Leonel Jairies Karmelo Rojas - Terceroficio Municipal del H. Ayuntamiento de Irapuato, Gto. Ver. - Mismo fin.
Mtro. Miguel Marínaga Barradas - Director General de Fomentación de la CGE - Mismo fin.
L.A.R. Juan Luis Hernández Oseguera - Subdirector Administrativo de la CAV - Mismo fin.
Ing. Arturo Lezido Mora - Subdirector de Infraestructura de la CAV - Mismo fin.
Ing. Nelson Márquez López - Titular del Órgano Interno de Control en la CAV - Mismo fin.
Ay. Víctor V. Vázquez - Mismo fin.
Eduardo Gómez - Mismo fin.

1000 AREA DAY CARE CENTER INC. IS LOCATED IN THE CITY OF NEW YORK, NY 10001.

Calle Ignacio de la Llave No. 155
Col. Sanud, C.P. 80055, Monterrey, Nuevo León
Tel. 238 842 46-00 Ext. 3883 y 3880
www.veracruz.gob.mx/contraloria




GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



legajo, 30003

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
Oficio No. DGF/SFRF/3031/12/2024
Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), relacionada con la auditoría número 2057, PROAGUA, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 12 de diciembre de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

RECIBIDO
13 DIC 2024
14 DIC 2024
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/0807/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realizan al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2023/2057/002, de la auditoría número 2057, denominada "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), Cuenta Pública 2023; le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Copia simple del oficio DG/7CS/DB30/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, firmado por el Ing. Fredy Cruz Martínez, Subdirector de Infraestructura de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), a través del cual envía 12 fojas originales y 1 USB certificada.
- Copia simple del oficio CIM/036/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, firmado por la L.C. Vladys Delfina Martínez García, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver., a través del cual envía 1 USB certificada.
- Copia simple del oficio ISLA/T.M./226/2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, firmado por el L.C. Lenin Alexis Ramírez Reyes, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Isla, Ver., a través del cual envía 1 foja útil y 1 USB certificada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


Atentamente
Mtra. Barbara Galindo Ramos
Titular de la Subdirección de Fiscalización e los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

CC: L.C. Vladys Delfina Martínez García - Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver.,
L.C. Rafael Moreno Alvarado - Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver.,
L.C. Ana María Iglesia Zapot - Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Uxpanapa, Ver.,
L.C. Lenin Alexis Ramírez Reyes - Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Isla, Ver.,
Mtra. Alonso Martínez Álvarez - Titular de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave - Morelos,
C.P.A. Juan Rutha González Sánchez - Subdirector Administrativo de la CAEV - Horno 101,
Ing. Fredy Cruz Martínez - Subdirector de Infraestructura de la CAEV - Horno 101,
Lic. Jorge Muñoz Compte - Encargado del Órgano Interno de Control en la CAEV - Horno 101
Archivo / Múltiples
Firma digitalizada

RECIBIDO
07359
16 DIC. 2024
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECORRIDO GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

POR AMOR A
VERACRUZ

Col. Ejercito de la Llave 4105 Colonia Selva, C.P. 92050, Xalapa, Veracruz, Ver.
Tel: 228 841 60 00 Ext. 3602, 3606 www.veracruz.gob.mx/contraloria

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), la Comisión del Agua (CAEV) y los municipios de Uxpanapa e Isla, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34, 39, segundo párrafo, 43, fracción III, 46, 49 segundo párrafo, 50, 51, fracción I y 55 fracciones I y II, 65, primer párrafo y 67 segundo párrafo y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 125, fracción I, inciso a), 126, 127 primero y tercer párrafos, 212 y 218.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.